



**RESOLUCIÓN No. 00002314  
(02/03/2017)**

Por la cual se otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la “V COPA NACIONAL DE RODEO” los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia.

---

**EL GERENTE SECCIONAL ANTIOQUIA**

**DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las Resoluciones 1026 de 1999, 1634 de 2010, 2508 de 2012, 2442 de 2013, 676 de 2015 y Resolución 15948 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la población animal nacional.

Que la Resolución 1026 de 1999, establece las medidas sanitarias para la prevención de Encefalitis Equina Venezolana, de especial importancia para la salud humana; la cual es modificada en su Artículo 1 por la Resolución 15948 del 2016.

Que la resolución 676 del 02 de marzo del 2015 establece las medidas sanitarias para la prevención y control de la Anemia Infecciosa Equina-AIE y la Influenza Equina-IE en la República de Colombia.

Que la Resolución 1634 de 2010, establece los requisitos sanitarios y de infraestructura, para el otorgamiento de licencias zoosanitarias de funcionamiento que deben cumplir los establecimientos que soliciten autorización para realizar concentraciones de animales; señalando además los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas.

Que la resolución 2508 de 2012, establece los requisitos para el registro sanitario de los predios pecuarios – RSPP ante el ICA.

Que de conformidad con la resolución 2242 de 2013, el Gerente Seccional es competente para otorgar licencias para realizar eventos de concentraciones de animales.



**RESOLUCIÓN No. 00002314  
(02/03/2017)**

Por la cual se otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la “V COPA NACIONAL DE RODEO” los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia.

Que el Señor ANDRES GOMEZ LONDOÑO como Director General del Evento y Representante Legal de La Asociación Colombiana de Rodeo, mediante oficio recibido el 07 de Febrero de 2017 en la oficina local ICA Rionegro, solicita la respectiva licencia zoosanitaria para la “V COPA NACIONAL DE RODEO”, los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en las instalaciones de Asdesilla ubicado en La Vereda El Tablacito – Sector la Gallera, del Municipio de Rionegro - Antioquia, como lo establece el artículo 4 de la resolución 001634 de 2010.

Que la sede de Asdesilla del Municipio de Rionegro – Antioquia cuenta con concepto favorable de la Médica Veterinaria Responsable de la oficina local ICA Rionegro, como lo establece el artículo 6 de la Resolución 1634 de 2010.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Otorgar** a la **ASOCIACION COLOMBIANA DE RODEO** con NIT 900575104-1 Representada Legalmente por el Señor Andrés Gómez Londoño identificado con CC 8356127, la Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la “**V COPA NACIONAL DE RODEO**” los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en las instalaciones de Asdesilla en el municipio de Rionegro-Antioquia.

**ARTÍCULO 2.- Obligaciones** de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE RODEO** a partir de la obtención de la Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la “**V COPA NACIONAL DE RODEO**”:

**2.1 Requisitos de Instalaciones:**

- 2.1.1 El sitio de concentración de los animales deberá permanecer desocupado 15 días antes del evento y tener mínimo una desinfección previa al evento.
- 2.1.2 Instalar zona de desembarque y embarque diferentes y a prudente distancia y en forma de embudo que permita realizar los controles de ingreso y salida individual por grupos de animales.
- 2.1.3 Realizar la limpieza y desinfección con sustancias viricidas, al ingreso y salida de los animales.
- 2.1.4 Realizar desinfección en desembarcaderos, embarcaderos y corrales antes durante y



**RESOLUCIÓN No. 00002314  
(02/03/2017)**

Por la cual se otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la “V COPA NACIONAL DE RODEO” los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia.

---

después de cada evento.

- 2.1.5 Disposición ambiental adecuada de residuos orgánicos, incluida la cama utilizada en el transporte de los animales.
- 2.1.6 Presentar la programación y la evidencia física y registro de la implementación antes, durante y después de la realización del evento de un programa de limpieza y desinfección general.
- 2.1.7 Puesto Carpado en la zona de desembarque y salida de los animales, para el control de guías sanitarias de movilización interna de animales, bajo la responsabilidad total de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE RODEO**, verificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios para que los animales puedan ingresar al evento.

**2.2 Requisitos sanitarios de los EQUINOS:**

- 2.2.1 Todo animal debe estar debidamente identificado con microchip y estar relacionado en las Guías Sanitarias de movilización de animales y resultados de laboratorio.
- 2.2.2 **Guía sanitaria de movilización interna-GSMI vigente**, en la cual deben estar relacionados con su identificación individual cada uno de los animales participantes, y para su expedición es necesario que el predio de origen cumpla con los siguientes requisitos sanitarios para los animales. La GSMI deberá entregarse al organizador del evento, al momento del ingreso de los animales, y no será válida la GSMI de ida y regreso ya que es un evento de carácter NACIONAL. Los requisitos son los siguientes:
  - a. Presentar Resultados serológicos negativos vigentes a la prueba diagnóstica para Anemia Infecciosa Equina, efectuada en los laboratorios del ICA o laboratorios registrados ante el ICA, y con vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de toma de las muestras.
  - b. Certificado de vacunación contra influenza equina para los équidos mayores de (6) meses de edad, con vigencia de (1) año, dado por un Médico Veterinario con Matricula Profesional y deberá adjuntar la estampilla o sticker del laboratorio productor en donde se identifique el biológico utilizado y la fecha de aplicación. Esta vacunación deberá realizarse como mínimo catorce (14) días antes de la movilización, con productos registrados ante el ICA, y deberá estar incluida en la Guía Sanitaria de Movilización.
  - c.





**RESOLUCIÓN No. 00002314  
(02/03/2017)**

Por la cual se otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la "V COPA NACIONAL DE RODEO" los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia.

militares para el cumplimiento de sus funciones de Inspección, vigilancia y control, definidas en lo particular en:

- 9.1 Supervisión del cumplimiento por parte de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE RODEO** y de los participantes, de los requisitos establecidos en la presente Resolución.
- 9.2 El ICA será el responsable de la vigilancia epidemiológica y todas las observaciones derivadas de ella, serán de estricto cumplimiento por parte de los organizadores.
- 9.3 Levantamiento de actas de las actividades de control oficial, las cuales se deberán firmar por las partes que intervienen en ellas.
- 9.4 El ICA podrá suspender o cancelar la Licencia Zoosanitaria, cuando se presenten casos de enfermedades transmisibles, antes o durante la celebración del evento que constituyan riesgo para la sanidad animal de la región.

**ARTICULO 10.- Sanciones.** El incumplimiento a cualquiera de las normas establecidas en la presente Resolución, serán objeto de sanción según lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas adicionales y complementarias.

**ARTICULO 11.- Vigencia.** La presente Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la "V COPA NACIONAL DE RODEO" los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia; rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bello a los 02/03/2017

  
**JUAN FERNANDO MARTINEZ LOPEZ**  
Gerente Seccional Antioquia

Proyectó: Martha Leticia Silva Perez - Gerencia Seccional Antioquia  
VoBo: Astrid Liliana Amaya Vasquez - Subgerencia Administrativa y Financiera



**RESOLUCIÓN No. 00002314  
(02/03/2017)**

Por la cual se otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento para la "V COPA NACIONAL DE RODEO" los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2017, en el municipio de Rionegro-Antioquia.

---

Gustavo Adolfo Porras Gomez - Gerencia Seccional Antioquia